

## EL MODELO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL DE CASTILLA LA MANCHA EN TIEMPOS DE CRISIS

Posted on [5 marzo, 2013](#) by [aosma](#)



Mª Carmen Fernández Almoguera

### **RESUMEN**

Nuestra realidad social y escolar introduce nuevas necesidades y plantea [demandas](#) a las diferentes instituciones escolares que requieren respuestas adecuadas, también en el terreno del asesoramiento psicopedagógico y de la formación del profesorado. Para tal fin, la Consejería de Educación y Ciencia de nuestra Comunidad, ha abordado una renovación de la Orientación y la puesta en marcha del Modelo de Interculturalidad y Cohesión Social como pilares para impulsar el cambio hacia la escuela INCLUSIVA, así, en el 2005, se publicó el Decreto de Orientación que definía el modelo y sus estructuras. Desde el 2005 hasta nuestros días la evolución del modelo ha sido negativa dado que la crisis y los recortes presupuestarios y del profesorado y otros servicios educativos, han ido desmantelando algunas de sus estructuras. Se proyecta un futuro sombrío e incierto para la Orientación que nos obliga como Asociación Profesional de Orientadores en Castilla – La Mancha declarar unos principios en defensa de la Orientación Educativa y Profesional.

### **1.- EL MODELO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA**

En la Comunidad de Castilla La Mancha el Decreto 43/2005, de 26-04-2005, por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional, define un Modelo de Orientación innovador, basado en la atención a la diversidad, la inclusión y la colaboración. Este nuevo modelo tiene como finalidad garantizar la educación integral del alumnado a través:

- De la personalización del proceso educativo especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo [laboral](#).
- Ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaborador y apoyo técnico especializado.

#### **1.1.- Estructuras organizativas**

Este modelo mantiene el papel de la tutoría; refuerza el papel de la Orientación al configurar un modelo interno de Orientación tanto en educación Infantil y Primaria como en Secundaria. Asimismo asegura el asesoramiento especializado y la

coordinación a través de los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

Por esta razón, se han creado Unidades de Orientación en los Centros de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Centros de Educación Especial, y se han generalizado los Departamentos de Orientación, tal y como ya existen en todos los institutos de Secundaria de la región, también a los Centros de Personas Adultas y a las Escuelas de Arte.

Igualmente, se ha iniciado la transformación de los Centros de Educación Especial en centros de recursos abiertos a la zona e insertos en la comunidad. Por otro lado, se fomentarán las aulas abiertas de educación especial en centros ordinarios y fórmulas flexibles de escolarización combinada.

También se han creado Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural que aglutinan las funciones de orientación educativa y de formación, configurando equipos pedagógicos formados por asesores de formación, orientadores y trabajadores sociales, con el fin de dar una respuesta más acorde a las peculiares características de la escuela rural.

## **2.- EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EN EL MODELO**

El modelo de orientación educativa y profesional se concreta a través de la elaboración de los **planes de orientación de centro, zona y región** en cuya elaboración participan los orientadores/as de los centros sostenidos con fondos públicos coordinados por la Delegaciones Provinciales de la Consejería.

**El Plan de Orientación y Atención a la Diversidad**, incorpora todas las actuaciones a desarrollar desde la tutoría, la orientación académica y profesional y las acciones de asesoramiento dirigidas a los distintos órganos de gobierno y coordinación del centro, la comunidad educativa y de coordinación con otros centros e instituciones. Dicho plan forma parte del Proyecto Educativo y se concreta para cada curso en la Programación General Anual.

La complejidad de la red de orientación y atención a la diversidad hace necesario garantizar la coordinación entre los nuevos recursos y los ya existentes, así como entre los recursos internos y externos al Sistema Educativo, para lo cual se crean Asesorías de Orientación y Atención a la Diversidad en los Centros de Profesores y de Lingüística para el desarrollo de las competencias lingüísticas y de la comunicación en español y en lenguas extranjeras con una perspectiva multicultural y plurilingüe.

**El Plan de Orientación de Zona** define los objetivos y las actuaciones a desarrollar por todas las Unidades y Departamentos de Orientación de los centros docentes dentro del ámbito que se determine.

El Plan incluye de forma específica la coordinación entre etapas para facilitar la transición del alumnado y las actividades de formación, innovación, o investigación a desarrollar en colaboración con los Centros de Profesores, los Centros de Recursos y

Asesoramiento a la Escuela rural, en su caso, y con los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad.

**El Plan Regional de Orientación** recoge las prioridades, los criterios y directrices básicas a desarrollar por los distintos niveles de la orientación y es elaborado por la Consejería de Educación y Ciencia de nuestra comunidad.

**En definitiva**, el modelo representa un paso hacia delante:

- Mejora la calidad de nuestro sistema educativo
- Crea una red única de orientación potente a lo largo de todo el Sistema Educativo, tanto en Primaria como en Secundaria, donde las funciones de orientación educativa y profesional se integran en cada uno de los centros, en sus estructuras organizativas, en sus entornos y contextos socioculturales, con el consiguiente incremento de recursos personales y materiales.
- Aproxima a la sociedad la figura del Orientador/a
- Nuevos retos para los profesionales de la Orientación.

### **3.- LOS CAMBIOS EN EL MODELO DE ORIENTACIÓN**

Con los tiempos de crisis, el modelo comienza a desmantelarse y la administración socialista decide eliminar en el curso 2009-10, **los centros territoriales de recursos para la orientación la atención a la diversidad y la interculturalidad**. Hemos perdido:

- La garantía de la coordinación y dinamización de la orientación educativa y profesional.
- Instrumento de apoyo especializado y complemento a la acción desarrollada por estructuras específicas de orientación.
- Centros de recursos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el 2010 aparece un decreto de Orientación que modifica algunos aspectos al anterior Decreto de 2005, los profesionales de la orientación de las Unidades de Orientación pueden formar parte de los claustros de los centros de Ed. Primaria y ejercen la coordinación de los Equipos de Orientación y apoyo. Pueden acceder a los Consejos Escolares y optar por formar parte de los Equipos Directivos de los centros.

En el curso 2012 desaparecen los **Centros de Profesores**. Se pierde la coordinación de la Orientación dado que no se realizan los Planes de Orientación de Zona en todas las provincias y a día de hoy, desconocemos la existencia del Plan Regional de Orientación.

En el presente curso 2012-13 se asignan, con carácter de interinidad, 60 plazas para Orientación y de ellas solo 6 son a tiempo completo, es decir el 90% son de tiempo parcial. Además son numerosos los casos en los que el OE titular de la plaza no es sustituido por causas de baja por enfermedad o, como en el caso de algunos CEPAs, carecen de servicios de orientación durante todo el curso, por estar el titular de la plaza en comisión de servicio.

También se establecen los criterios para la creación en plantilla orgánica de puestos de trabajo en las especialidades de maestros (pt y al) y de profesores de secundaria (oe, cs y ct) para el curso 2013-2014 y con un carácter más restrictivo:

- Un OE en todos los IES, IESO y SES a partir de 12 unidades (en el resto de casos, compartido).
- Un OE en todos los CEE.
- Un OE en todos los CP y CRA de 19 o más unidades jurídicas, en función del número total de alumnos y de la problemática de ACNEAEs escolarizados en la zona educativa.
- 

Para el 2013-14 Se suprimirán las plazas de la especialidad de Orientación Educativa existentes en los Centros de Educación de Personas adultas.

#### **4.- EL FUTURO DE LA ORIENTACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA**

Se presenta sombrío e incierto a la luz de las informaciones anteriores y evidenciamos la necesidad de rescatar el espacio que había conseguido y que se materializa en **LOS PRINCIPIOS DE APOCLAM EN DEFENSA DE LA ORIENTACIÓN:**

Mediante el presente documento, pretendemos defender la orientación educativa, nos apoyamos y sustentamos en dos principios fundamentales:

1. La orientación educativa como un pilar de la calidad de la educación.
2. La orientación educativa como un derecho de los estudiantes, las familias y el profesorado.
- 3.

Defendemos dicho modelo de orientación, ya que la orientación es un derecho que debe tener toda la ciudadanía, siendo rentable tanto desde el punto de vista social como económico a medio y largo plazo. Entendemos que, para que estos principios puedan ser una realidad, y para poder abordar la orientación con la calidad que se merece y necesita, demandamos como imprescindible los siguientes puntos:

1. El papel del orientador/a educativo debe ser el de favorecer la **dinamización** de los centros, su **innovación y mejora continua**. Para ello debe ser responsable último de una serie de funciones propias, que van desde la evaluación socio-psico-pedagógica para realizar un diagnóstico, concretar necesidades y proponer actuaciones en colaboración con los demás agentes educativos, hasta realizar labores de asesoramiento y colaboración desde un punto de vista principalmente proactivo en tutoría, atención a la diversidad, orientación profesional, enseñanza-aprendizaje, convivencia, coordinación y evaluación, y siempre respetando el código deontológico de la profesión. Estas funciones deben ser reconocidas como docencia directa, y el desempeño de las mismas debe primar ante la impartición de materias, apoyos o refuerzos. Todo esto resulta imprescindible para alcanzar el **éxito educativo** y de no respetarse los principios de este documento, corremos el riesgo de que el trabajo se centre sólo en algunas de estas funciones como la diagnóstica en primaria o la informativa en secundaria.
2. Para desempeñar satisfactoriamente la orientación, es necesaria la presencia de un **orientador/a educativo por centro**, ya sea CEIP, CRA, IES, CEPA, CEE,

Escuela de Artes o centro integral de FP. Además entendemos que en casos en que se dé dificultad de desempeño docente, dispersión de la población u otras circunstancias que demanden más atención, esta dotación se debe ver ampliada con un segundo orientador/a, y también si se ve sobrepasada en exceso la ratio que tenemos como referencia, que es la recomendada por la UNESCO[1], de 250 alumnos/as por orientador/a.

3. Para asegurar la coherencia de las intervenciones en cada uno de los centros debe existir una **estructura de coordinación de zona**, así como momentos y espacios periódicos, para facilitar la coordinación, la formación continua y la actuación conjunta de orientadores/as, otros miembros de la comunidad educativa y otros profesionales del campo del bienestar social y la salud.
4. Entendemos la **atención a la diversidad** como un aspecto inherente y clave de la educación, y su adecuada respuesta como un derecho de todas las personas, que somos diversas, lo que implica que la educación se ha de hacer lo más personalizada posible. Dentro de este ámbito destacamos que la atención a la diversidad se debe realizar desde un **enfoque inclusivo**, sin discriminaciones ni segregaciones de ningún tipo[2], promoviendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral del alumnado, ya que está demostrado que bajo estos prismas se consigue la excelencia académica y social[3], y se superan dificultades de partida con una intervención adecuada, para lo que es clave el papel del orientador/a en unas adecuadas condiciones de trabajo.
1. Es necesario garantizar la **participación y la atención en condiciones de igualdad** de toda la Comunidad educativa para alcanzar el éxito en educación[4]. Este principio va en contra de la gestión privada, que pasa por superponer la eficiencia económica por encima de la social. En el caso de la orientación, **rechazamos una privatización o externalización** del servicio, ya que supondría privar a la sociedad de un derecho fundamental, además de la pérdida en la calidad y neutralidad del servicio. Por ello reivindicamos servicios educativos públicos y de calidad que garanticen los derechos de la ciudadanía.

Estos principios, son el referente que tomará la Junta Directiva y las personas asociadas para la defensa de la orientación, la toma de posición y decisiones sobre los futuros cambios y propuestas que surjan en este campo.

**LEGISLACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA:** Desarrollo Normativo del Modelo de Orientación:

**Decretos de formación y Orientación:**

- Decreto 43/2005, de 26-04-2005, por el que se **regula la Orientación** Educativa y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOC 29-04-059).

- Decreto 78/2005, de 05-07-2005, por el que se **regula la formación permanente** en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 08-07-05).

Decreto 222 /2010 de 19 de 10 de 2010 , por el que se modifica el Decreto 43/2005, de 26 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha.

**Unidades de Orientación:**

- Orden de 2 de Mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se crean

**Unidades de Orientación** en los Colegios Públicos de Educación infantil y Primaria y se suprimen los Equipos de Orientación de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (DOCM 13-05-05).

- Orden de 10 de Junio de 2005, por la que se regula el régimen de **funcionamiento de las Unidades de Orientación** en los Centros que imparten Educación y Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha (DOCM 27-06-05).

#### **Centros territoriales (CTROADIs):**

- Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula y ordena el funcionamiento de los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad.(DOCM 26-05-05).

- Orden de 18 mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que convoca concurso para la provisión de plazas para el desempeño de las asesorías técnicas en lo Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 17-06-05).

- Resolución de 29 de Junio de 2005 de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se dictan instrucciones y se definen prioridades para la elaboración de la Programación General Anual para el curso 2005-06 de los Centros Territoriales de Recursos para la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. (DOCM 08-08-05)

#### **Centros de Profesores y CRAER.**

- Orden de 1 de Junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas para el desempeño de la Asesoría de Formación en orientación, atención a la diversidad e interculturalidad en los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Castilla. (DOCM 17-08-05)

- Resolución 27-07-05, de la Dirección General de Personal Docente por la que se hace pública la lista definitiva de profesores seleccionados de acuerdo con la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, (DOCM, 17-06-05) por la que se convoca concurso para la provisión de plazas, en comisión de servicios, para el desempeño de la Asesoría de Formación en orientación, atención a la diversidad e interculturalidad en los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Castilla.

- Resolución de 29 de Junio de 2005 de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se definen prioridades para la elaboración de la Programación General Anual y se dictan instrucciones de funcionamiento para que el curso 2005-06 de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Orden de 8 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### **Plan de Orientación de centro y zona:**

- Resolución de 29 de Junio de 2005 de la Dirección General de Igualdad y calidad en la Educación, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de orientación de centro y zona en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla La Mancha. (DOCM 08-08-05).

- Orden de 25-05-2006, de la Consejería de Educación Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad de Castilla

[1] Referencia en UNESCO'S ASSOCIATED SCHOOLS PROJECT.  
[http://www.washingtonea.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=103&catid=104](http://www.washingtonea.org/index.php?option=com_content&view=article&id=103&catid=104)

Although ASCA (**American School Counselor Association**) recommends a 250-to-1 ratio of students to school counselors, the national average is actually 457 (2008-2009 school year). See how the [individual states](#) stacks up. *All data taken from NCES Common Core Data (CCD), "State Nonfiscal Survey of Public Elementary/Secondary Education: 2008-2009 School Year"*.  
<http://www.schoolcounselor.org/content.asp?contentid=460>

[2] ELJOB, C. ET AL (2002). *Comunidades de aprendizaje*. Barcelona: Graó.

[3] FLECHA, R. ET AL. (2008): *El aprendizaje dialógico en la sociedad de la información*. Madrid: Hipatia

[4] FLECHA, R. ET AL. (2008): *El aprendizaje dialógico en la sociedad de la información*. Madrid: Hipatia